



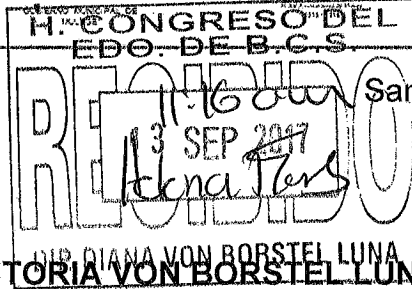
GOB. BAJO DEL ESTADO
DE
BAJA CALIFORNIA SUR



H. XV Ayuntamiento de Mulegé

2015 - 2018

VAMOS A HACERLO JUNTOS



Santa Rosalía B.C.S. 08 de Septiembre de 2017.

Oficio: SGM/133/2017

DIP. DIANA VICTORIA VON BORSTEL LUNA.

PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL, DE LA XIV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

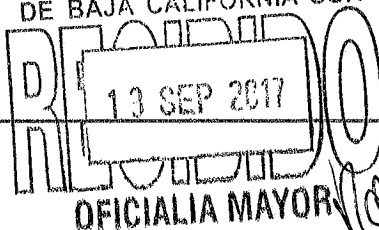
P R E S E N T E:

En cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 51 fracción I inciso a) y fracción IV inciso b) de la **Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur**, artículo 113 fracciones II y XXVIII del **Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Mulegé**, se sometió a la consideración del H. Cabildo del Municipio de Mulegé, Baja California Sur la propuesta de Iniciativa para ser remitida a ese H. Congreso del Estado, respecto al Proyecto de Ley de Ingresos del Municipio de Mulegé, B.C.S. para el Ejercicio Fiscal del año 2018, para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 115 fracción IV, párrafo cuarto de la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos** y 133 primer párrafo de la **Constitución Política del Estado libre y soberano de Baja California Sur**, la cual se hace llegar a esa soberanía para su análisis, discusión y aprobación, en su caso, acompañando a la misma documentación certificada consistente en el **Acta y Acuerdo 193/2017** de la Vigésima Sexta sesión ordinaria del H. Cabildo celebrada el 08 de Septiembre de 2017, se realiza al tenor de la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

Los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 133 primer párrafo de la Constitución Política del Estado libre y soberano de Baja California Sur y el artículo 1º de la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur, el Municipio libre es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, autónomo en su régimen interior e investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, teniendo como función primordial, permitir el gobierno democrático para el constante mejoramiento económico, social y cultural de sus habitantes, mediante la prestación de los servicios públicos.

H. CONGRESO DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA SUR





GOBIERNO DEL ESTADO
DE
BAJA CALIFORNIA SUR



GOBIERNO MUNICIPAL DE
MULEGÉ



H. XV Ayuntamiento de Mulegé

2015 - 2018

VAMOS A HACERLO JUNTOS

En la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señalado con anterioridad dispone que los Municipios administran libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que le pertenezcan así como las contribuciones y otros ingresos que las Legislaturas establezcan a su favor, y en todo caso, percibirán las contribuciones, incluyendo tasas adicionales que establezcan los Estados sobre la propiedad inmobiliaria de su fraccionamiento, división, consolidación, traslación y mejora, así como las que tenga por base el cambio de valor de los inmuebles. Los Municipios podrán celebrar convenios con el Estado para que este se haga cargo de algunas funciones relacionadas con la administración de esas contribuciones; asimismo, que las participaciones federales serán cubiertas por la federación a los Municipios con arreglo a las bases, monto y plazos que anualmente se determinen por las Legislaturas de los Estados y con los ingresos derivados de la prestación de los servicios públicos a su cargo.

Asimismo, el artículo 64 fracción XXXIII de la Constitución Política del Estado libre y soberano de Baja California Sur, señala que es facultad del Congreso del Estado aprobar y decretar las Leyes de Hacienda y de Ingresos Municipales tomando en consideración su independencia económica.

De igual manera, el artículo 51 de la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur, dispone que son facultades y obligaciones de los Ayuntamientos en el inciso a) de materia de Gobierno y Régimen interior, presentar iniciativas de Ley o Decreto al Congreso del Estado, así como emitir opinión sobre las iniciativas de leyes o decretos que incidan en la competencia municipal, cuando así lo requiera el Congreso del Estado. Aunado al precepto antes mencionado la fracción IV del numeral 51 de la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur en materia de hacienda pública municipal en su inciso b) indica que el Ayuntamiento está facultado para presentar al congreso del Estado a más tardar el día 15 de Septiembre de cada año a la Legislatura Estatal, la iniciativa de Ley de Ingresos, que deberá regir durante el año siguiente, en este caso el año 2018; la cual posterior al análisis y discusión será aprobada en su caso.

Por lo tanto los ingresos que percibe la Hacienda Pública del Municipio de Mulegé, Baja California Sur, es una proyección o estimación de ingresos que se calculan con respecto a lo recaudado en el ejercicio inmediato anterior, destinada para la obtención y presupuestación de recursos aplicados a la consecución de los objetivos establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo



GOBIERNO DEL ESTADO
DE
BAJA CALIFORNIA SUR



GOBIERNO MUNICIPAL DE
MULEGÉ



VAMOS A HACERLO JUNTOS
2015 - 2018

H. XV Ayuntamiento de Mulegé

2015 - 2018

VAMOS A HACERLO JUNTOS

Por lo anteriormente expuesto acorde a los razonamientos y fundamentos legales mencionados, posteriormente de haber sido sometido a la consideración del Pleno del Cabildo y aprobado por sus integrantes. En cumplimiento a las disposiciones constitucionales y legales aquí señaladas, tenemos a bien someter a la consideración de ese H. Congreso del Estado, el siguiente **PROYECTO DE DECRETO QUE CONTIENE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MULEGE, BAJA CALIFORNIA SUR PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018.**

PROYECTO DE DECRETO

LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MULEGE, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018.

ARTICULO 1º.- Los ingresos del Municipio de Mulegé, Estado de Baja California Sur, durante el ejercicio fiscal de 2018, serán los que se obtengan por los siguientes conceptos:

Iniciativa de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2018				PROPUESTA
Total				356,879,123.14
A	1	INGRESOS PROPIOS		109,819,120.22
		Impuestos		31,789,488.00
		1.11	Impuestos sobre los ingresos	71,402.00
		1.11.1	Por diversiones y espectáculos públicos	71,402.00
		1.12	Impuestos sobre el patrimonio	18,630,000.00
		1.12.1	Predial	18,630,000.00
		1.13	Impuestos sobre la producción, consumo y las transacciones	8,676,405.00
		1.13.1	Sobre adquisición de inmuebles	8,676,405.00
		1.15	Impuestos sobre nóminas y asimilables	1.00
		1.17	Accesorios	4,411,680.00
		1.17.1	Adicional	4,411,680.00
	2	Cuotas y Aportaciones de seguridad social		6.00
		2.21	Aportaciones para Fondos de Vivienda	1.00
		2.22	Cuotas para el Seguro Social	1.00
		2.23	Cuotas de Ahorro para el Retiro	2.00
		2.24	Otras Cuotas y Aportaciones para la seguridad social	1.00
		2.25	Accesorios	1.00
	3	Contribuciones de mejoras		832,241.00
		3.31	Contribución de mejoras por obras publicas	832,240.00
		3.31.1	De cooperación para obras públicas que realice el municipio	832,240.00



GOBIERNO DEL ESTADO
DE
BAJA CALIFORNIA SUR



GOBIERNO MUNICIPAL DE
MULEGÉ



MULEGÉ
2018 - 2018

H. XV Ayuntamiento de Mulegé

2015 - 2018

VAMOS A HACERLO JUNTOS

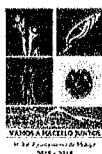
4	3.39	Contribuciones de mejoras no comprendidas en las fracciones de la ley de ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago de derechos	1.00
	Derechos		58,938,416.09
4.41		Derechos por el uso, goce , aprovechamiento o explotación de bienes de dominio público	818,386.80
	4.41.1	Por bienes de uso común y ocupación de la vía publica	818,386.80
4.43		Derechos por prestación de servicios	57,937,091.04
	4.43.1	Por servicios catastrales	803,418.75
	4.43.2	Por licencias de construcción	1,392,592.50
	4.43.3	Por servicios de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales	44,125,660.87
	4.43.4	Por legalización de firmas, expedición de certificados, constancias y copias certificadas	922,961.25
	4.43.5	Por servicios funerales y panteones	15,527.07
	4.43.6	Por prestación de servicios en el rastro municipal	341,550.00
	4.43.7	Por expedición de certificados de vecindad y de morada conyugal	64,273.50
	4.43.8	Por servicios de seguridad y transito	2,163,607.11
	4.43.9	Por aseo, limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de basura	124,200.00
	4.43.10	Por servicio de inspección municipal	31,050.00
	4.43.11	Por registro, licencias, refrendos y permisos de giros comerciales	2,163,000.00
	4.43.12	Por expedición de licencias, refrendos y revalidaciones, permisos y autorizaciones para el funcionamiento de establecimientos que expendan bebidas alcohólicas	5,330,250.00
	4.43.13	Por otorgamiento de licencias, permisos o autorizaciones para anuncios, carteles o publicidad en la vía pública o privada con vista al exterior	459,000.00
4.44		Otros derechos	182,936.25
	4.44.1	Por alineamiento de prediales oficiales y medición de terrenos	182,936.25
4.45		Accesorios	1.00
5	4.49	Derechos no comprendidos en las fracciones de la ley de ingresos recaudadas en ejercicios fiscales pendientes de liquidación o pago	1.00
	Productos		11,039,605.13
5.51		Productos de tipo corriente	1,479,941.13
	5.51.1	Por almacenaje de vehículos en los corralones municipales de deposito	124,200.00
	5.51.2	Por expedición de títulos de propiedad	984,480.00
	5.51.3	Por la venta de formatos oficiales	217,466.13
	5.51.4	Productos diversos	153,795.00
5.52		Productos de capital	8,024,464.00
	5.52.1	Por venta o explotación de bienes muebles o inmuebles del patrimonio municipal	512,650.00
	5.52.2	Por venta de solares propiedad del municipio	7,419,500.00
	5.52.3	Por la ocupación de locales, almacenes o el uso de cuartos fríos en los mercados y rastros municipales	41,814.00
	5.52.4	Por estacionamiento municipal	50,500.00
6	5.59	Productos no comprendidos en las fracciones de la ley de ingresos caudadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	1,535,200.00
	Aprovechamientos		7,219,363.00



GOB ERNO DEL ESTADO
DE
BAJA CALIFORNIA SUR



GOB ERNO MUNICIPAL DE
MULEGÉ



AYUNTAMIENTO DE MULEGÉ
2015 - 2018

H. XV Ayuntamiento de Mulegé

2015 - 2018

VAMOS A HACERLO JUNTOS

7	6.61	Aprovechamiento de tipo corrientes	7,219,361.00
	6.61.1	Por recargos	973,350.00
	6.61.2	Por rezagos	2,850,525.00
	6.61.3	Por multas	390,627.50
	6.61.4	Por sanciones por desacato al bando de policía y buen gobierno, reglamento de tránsito y demás disposiciones vigentes	2,978,976.00
	6.61.5	Aprovechamiento diversos	25,882.50
	6.62	Aprovechamiento de capital	1.00
	6.69	Aprovechamientos no comprendidos en las fracciones de la ley de ingresos causadas en ejercicios fiscales pendientes de liquidación o pago	1.00
	7	Ingresos por ventas de bienes y servicios	1.00
	7.71	Ingresos por ventas de bienes y servicios de organismos descentralizados	1.00
B	8	PARTICIPACIONES, APORTACIONES Y CONVENIOS	243,775,977.85
		Participaciones y aportaciones	243,775,976.85
	8.81	Participaciones	162,155,509.00
		8.81.1 Del gobierno Federal	150,392,418.00
		8.81.1.1 Fondo General de Participaciones	110,825,033.00
		8.81.1.2 Fondo de Fomento Municipal	27,822,603.00
		8.81.1.3 Impuestos Especiales sobre Producción y Servicios de Bebidas Alcohólicas	620,685.00
		8.81.1.4 Impuestos Especiales sobre Producción y Servicios de Cerveza	1,379,300.00
		8.81.1.5 Impuestos Especiales sobre Producción y Servicios de Tabacos Labrados	648,271.00
		8.81.1.6. Fondo de Fiscalización y Recaudación	5,008,387.00
		8.81.1.7. Fondo de Compensación de REPECOS e Intermedios	1.00
		8.81.1.8 Fondo de Compensación del Impuesto sobre Automóviles Nuevos	1.00
		8.81.1.9 Impuesto Especial sobre Producción y Servicios a la Gasolina y Diésel	4,088,136.00
		8.81.1.10 100% de la recaudación que se entere a la Federación, por el salario del personal de las Entidades Federativas	1.00
		8.81.2 Del Gobierno Estatal	11,763,091.00
		8.81.2.1 Del Gobierno Estatal	541,110.00
		8.81.2.1 Por servicios del registro público de la propiedad y comercio	1,844,657.64
		8.81.2.2 Por servicios del registro civil	307,297.58
		8.81.2.3 Por servicios de control vehicular	9,070,025.78
	8.82	Aportaciones	81,620,467.85
		8.82.1 Aportaciones del gobierno federal para fines específicos	3,716,157.86
		8.82.2 Aportaciones de los gobiernos federal, estatal y terceros para obras y servicios públicos municipales a cargo del municipio de Mulegé	3,208,770.00
		8.82.3 Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social	17,827,247.40
		8.82.4 Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios	40,753,730.28
		8.82.5 Fondo Minero	16,114,562.31
	8.83	Convenios	1.00
C		TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	3,284,024.07
	9	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	3,284,024.07
	9.93	Subsidios y subvenciones	3,284,022.07



GOBIERNO DEL ESTADO
DE
BAJA CALIFORNIA SUR



GOBIERNO MUNICIPAL DE
MULEGÉ



VAMOS A HACERLO JUNTOS
2015 - 2018

H. XV Ayuntamiento de Mulegé

2015 - 2018

VAMOS A HACERLO JUNTOS

		9.93.1 Subsidios federales o estatales	3,284,022.07
	9.94	Ayudas sociales	1.00
	9.96	Transferencias a fideicomiso, mandatos y analógicos	1.00
D		INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS	2.00
	0	Ingresos derivados de financiamientos	2.00
	0.01	Empréstitos y financiamiento diversos	1.00
	0.02	Gastos de ejecución	1.00

ARTICULO 2º.- Los ingresos a que se refieren los conceptos indicados en el artículo anterior, serán causados y recaudados de acuerdo con lo que dispone la Ley de Hacienda para el Municipio de Mulegé, Baja California Sur en lo conducente y demás Leyes, Reglamentos, Tarifas y disposiciones relativas.

ARTICULO 3º.- En los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales, se causarán intereses del 2.5% mensual sobre saldos insolutos.

Cuando no se pague un crédito fiscal en la fecha o dentro del plazo señalado en las disposiciones respectivas, se causarán recargos a la tasa del 2% mensual sobre las contribuciones omitidas actualizadas.

Dichos recargos se causaran por cada mes o fracción que transcurra a partir de la fecha de exigibilidad y hasta que se efectúe el pago, hasta por cinco años, y se calcularan sobre el total de las contribuciones omitidas actualizadas.

En los casos en que se conceda prórroga o autorización para pagar en parcialidades los créditos fiscales, será sin perjuicio de lo dispuesto en el primer párrafo del presente artículo.

Para los efectos de este artículo, la autoridad municipal deberá sujetarse estrictamente a lo ordenado por los artículos 38 y 105 del Código Fiscal del Estado y Municipios del Estado de Baja California Sur.

ARTICULO 4º.- Para que tenga Validez el pago de las diversas contribuciones fiscales que establece la presente Ley, el contribuyente deberá obtener en todo caso, el Recibo Oficial debidamente foliado, expedido y controlado por la Tesorería General Municipal. Las cantidades que se recaben por esos conceptos serán concentrados en la misma Tesorería General Municipal y deberán reflejarse, cualquiera que sea su forma y naturaleza, en los registros de la misma.



GOBIERNO DEL ESTADO
DE
BAJA CALIFORNIA SUR



GOBIERNO MUNICIPAL DE
MULEGÉ



H. XV Ayuntamiento de Mulegé

2015 - 2018

VAMOS A HACERLO JUNTOS

TRANSITORIOS:

ARTICULO PRIMERO: Esta Ley entrará en vigor el día primero de Enero del año dos mil dieciocho y tendrá vigencia hasta el treinta y uno de Diciembre del mismo año, previa publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur, y su ámbito territorial de validez se circunscribe a la jurisdicción del Municipio de Mulegé, Baja California Sur.

ARTICULO SEGUNDO: Se derogan todas las Leyes y disposiciones que se opongan a la presente Ley.

ATENTAMENTE

LA PRESIDENTA MUNICIPAL DEL H. XV
AYUNTAMIENTO DE MULEGÉ

Cecilia López González
PROFRA. CECILIA LOPEZ GONZALEZ



H. XV AYUNTAMIENTO DE MULEGÉ
PRESIDENCIA MUNICIPAL



H. XV AYUNTAMIENTO DE MULEGÉ
SECRETARÍA GENERAL

LA SECRETARIA GENERAL DEL H. XV
AYUNTAMIENTO DE MULEGÉ.

C. Edith Aguilar Villavicencio
C. EDITH AGUILAR VILLAVICENCIO.